



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA NO

147

ATIZAPÁN
DE ZARAGOZA
2741/03 /17

Nombre del Propietario

DIANA ISABEL YAZMIN MUÑOZ FLORES

Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex.

Licencia de

CISTERNA

Destino de la Obra

CISTERNA

DATOS DEL INMUEBLE

Calle	MAR DE BANDA MZ. 24 LT. 24	
Pueblo, Colonia o Fracc.	LOMAS LINDAS 2A. SECCION	
Clave Catastral		NO REQUIERE
Superficie de Terreno		743.00
Superficie de Construcción		A0417123
Sup. Constr. Anterior		0.00
Sup. Total de Construcción		743.00
m² Valor Estimado \$		28 de noviembre de 2017
m² Valor Estimado \$		28 de noviembre de 2018
m² Valor Estimado \$		
Valor Estimado Total \$		

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE

Nombre

NO REQUIERE

Domicilio Profesional

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.

Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil diecisiete, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, X y XI, y 18.20 fracción I, 18.23, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- ** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al precio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.
- ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombro.
- ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- ** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.
- ** Deberá observarse las normas de distribución, construcción, instalaciones aéreas, en media y baja tensión, separación de conductores a construcciones emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

VO. BO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
ING.ARQ. RIGOBERTO SOSA HERNANDEZ

2016

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
ING. MARIA GUERRA GUTIERREZ

AUTORIZO

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE